



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 224 -2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1390 del 01 de agosto de 2022 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 015-2020-GE de fecha 10 de diciembre del 2020 se contrata a Consorcio Irrigación Majes, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de riego tecnificado a nivel de infraestructura principal para el subsector 3R-P1 San Juan el Alto, distrito de Majes, Provincia de Caylloma y departamento de Arequipa”**

Que, mediante Carta N° 31-2022/OFIC.CIM de fecha 09 de julio de 2022, la empresa CONSORCIO IRRIGACION MAJES presenta expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 03 por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, el mediante Carta N° 035-2022/OFIC.CIM la empresa Consorcio Irrigación Majes a través de su representante legal ha renunciado al cobro de los mayores gastos generales por la solicitud de ampliación de Plazo N° 03.

Que, con Informe N° 434-2022-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento concluye que se debe aprobar la ampliación de plazo N° 03 y a solicitud de la contratista, se acepta la renuncia del cobro de mayores gastos generales por la solicitud de ampliación de plazo N° 03.

Que, con Oficio N° 610-2022-GRA/PEMS-GGRH, la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, señala que corresponde la aprobación de 45 días calendario sin reconocimiento de los gastos generales, por lo que solicita la emisión de Resolución de Gerencia Ejecutiva.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando la ampliación de plazo en 45 días calendarios.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de plazo N° 03 de 45 días por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para la obra "Mejoramiento de riego tecnificado a nivel de infraestructura principal para el subsector 3R-P1 San Juan el Alto, distrito de Majes, Provincia de Caylloma y departamento de Arequipa".

ARTICULO 2°.- Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4852251
EXP	3092766

